



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Diciembre del 2024

VISTO:

La Solicitud, de fecha 02 de diciembre del 2024 presentado por el servidor señor **Telesforo Sánchez Romero**, quien solicita pago de entrega económica por Luto, debido al fallecimiento de su señor padre, don Telesforo Sánchez Chávez, ocurrido el 17 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, conforme a las disposiciones legales, el recurrente acredita el fallecimiento de su señor padre, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5001542686, Certificado de Defunción N° 2001015944 de fecha 17 de noviembre del 2024 con DNI N° 18839819, del fallecido y del solicitante con DNI N° 18838856, resultando procedente lo solicitado;

Que, mediante petición de fecha 02 de diciembre del 2024, el servidor señor Telesforo Sánchez Romero, identificado con DNI N° 18838856, Medico nivel remunerativo N-5 quien solicita se le otorgue la entrega económica por Luto, ocasionado por el deceso de su señor padre, quien en vida fue don Telesforo Sánchez Chávez, ocurrido el 17 de noviembre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144° y 145° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, de fecha 13 de setiembre de 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, asimismo, en el artículo 1 del Capítulo I, establece las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del citado Decreto Legislativo.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, indica que la entrega económica por Luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por la ley, hijos/as, padres y madres, se establece y fija en un monto único de *Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3, 000.00)* por cada evento.

Que, la entrega de dicho concepto es incompatible con otros de igual o similar naturaleza que se hayan percibido, lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la implementación de la presente disposición ~~se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.~~

Documento Nro: 025-2024858360. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3adb5dd1G60e3K4888b83ccx5859133b1802>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Diciembre del 2024

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019–2022– GRSM/CR, que en su artículo 1° deroga en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018; y en su artículo 2° aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín, que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del Gobierno Regional San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2024-GRSM-DIRESA/DG con fecha 10 de enero del 2024; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con las visaciones de Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de “Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00)”, por concepto de entrega económica por Luto, a favor del servidor señor **Telesforo Sánchez Romero**, Medico nivel remunerativo N-5, por el deceso de su señor padre, quien en vida fue don Telesforo Sánchez Chávez, ocurrido el 17 de noviembre del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo a la Específica de Gastos: 22.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo, Obligaciones Previsionales, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto, Pliego 459 Gobierno Regional- Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

